Naciones Unidas S/PV.5229 (Resumption 1)



Consejo de Seguridad

Sexagésimo año

Provisional

5229ª sesión

Miércoles 20 de julio de 2005, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Vassilakis	(Grecia)
Miembros:	Argelia	Sr. El Hadj Ali
	Argentina	Sr. Mayoral
	Benin	Sr. Babadoudou
	Brasil	Sr. Baumbach
	China	Sr. Li Song
	Dinamarca	Sra. Løj
	Estados Unidos de América	Sr. Rostow
	Federación de Rusia	Sr. Smirnov
	Filipinas	Sra. Taguiang
	Francia	Sr. Cruau
	Japón	Sr. Omura
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Purdy
	República Unida de Tanzanía	Sr. Panga
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

Información de los Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

05-43191 (S)



Se suspende la sesión a las 13.15 horas y se reanuda a las 15.05 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante del Pakistán en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Akram (Pakistán) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente *(habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que deben limitar sus intervenciones a un máximo de cinco minutos con el fin de que el Consejo pueda trabajar con diligencia. Ruego a las delegaciones que tengan declaraciones extensas que se sirvan distribuir el texto y formular una versión resumida cuando hagan uso de la palabra en el Salón.

Con miras a optimizar el uso de nuestro tiempo, no invitaré individualmente a cada orador a ocupar el asiento que se le ha reservado a la mesa del Consejo ni a regresar a sus asientos a un lado del Salón. Cuando un orador esté haciendo uso de la palabra, el oficial de conferencias acompañará a la mesa al orador que sigue en la lista. Doy las gracias a los miembros por su comprensión y cooperación.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de la República Árabe Siria, que tiene la palabra.

Sr. Mekdad (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Felicito a usted y a su país amigo por haber asumido este mes la presidencia del Consejo de Seguridad. Confiamos plenamente en que sus esfuerzos y su conducción de nuestra labor fortalecerán la labor del Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Para comenzar, mi delegación reitera que el pueblo y el Gobierno de Siria condenan los actos de terrorismo que tuvieron lugar en Londres, y también la muerte del embajador egipcio en el Iraq, al igual que todos los actos de terrorismo que cobraron las vidas de ciudadanos turcos en Istanbul. Expresamos nuestras más sinceras condolencias a estos países y reafirmamos nuestra determinación de fortalecer la cooperación internacional para poner fin al flagelo del terrorismo.

También manifestamos nuestro agradecimiento a la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), Embajadora Løj, al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), Embajador Mayoral, y al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Sr. Motoc. Les damos las gracias por haber conducido con suma habilidad las deliberaciones de los comités mencionados.

Siria ha sufrido el flagelo del terrorismo por decenios. En las últimas semanas, las fuerzas de seguridad de Siria descubrieron una red de terroristas que trataba de ejecutar actos de terrorismo dentro y fuera de nuestro país. Las fuerzas de seguridad sirias, en las operaciones que llevaron a cabo contra elementos terroristas en la frontera entre Siria y el Líbano, detuvieron a 37 miembros de esas redes que trataban de aterrorizar a nuestros ciudadanos y desestabilizar el país.

Algunos agentes de esas fuerzas de seguridad perdieron la vida.

Siria fue uno de los primeros países en pedir esfuerzos internacionales más enérgicos para combatir el terrorismo. Desde 1985 Siria ha pedido que se celebre una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas con el fin de definir el concepto de terrorismo, establecer una estrategia internacional eficaz de lucha contra el terrorismo y diferenciar el terrorismo de la lucha legítima de todos los pueblos ocupados a liberarse, que es un derecho garantizado por las normas y los instrumentos internacionales. Después de que se cometieran atentados terroristas contra una serie de países con el fin de desestabilizarlos, Siria volvió a pedir que se estableciera una estrategia internacional de lucha contra el terrorismo y reiteró su ofrecimiento de cooperar con todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes con miras a mejorar la seguridad y los marcos jurídicos para acabar con el terrorismo internacional.

Mi delegación ha tomado nota con gran interés de que el Comité contra el Terrorismo siempre se ha orientado por los principios de la cooperación, la transparencia y el trato igualitario en sus esfuerzos de

revitalización. A mediados de abril Siria presentó su cuarto informe al Comité de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001). El informe se publicó como documento oficial del Consejo de Seguridad (S/2005/265, anexo).

Además, mi delegación celebra la cooperación y la coordinación que existen entre el Comité y su Dirección Ejecutiva. Esperamos que la Dirección Ejecutiva pueda comenzar su labor cuanto antes. Ello promoverá el fomento de la capacidad y la prestación de asistencia técnica para ayudar a los Estados a preparar sus informes con puntualidad y de manera que se propicie la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Con el fin de fortalecer el marco jurídico de la lucha contra el terrorismo, el Presidente de la República Árabe Siria emitió el decreto legislativo número 33, de 1° de mayo de 2005, relativo al blanqueo de capitales y a la financiación del terrorismo. Siria también se adhirió a los convenios internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo, de conformidad con el decreto número 5, de 3 de abril de 2005. Así pues, Siria se ha adherido a la mayoría de los convenios internacionales destinados a combatir el terrorismo, y estamos considerando la posibilidad de ratificar los restantes.

La delegación de Siria considera que la visita exitosa que realizaron a varios Estados Miembros el Sr. César Mayoral, Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), y algunos miembros del Comité el pasado mes de mayo constituye una medida importante para fortalecer la cooperación y el entendimiento internacionales en la esfera de la lucha contra el terrorismo. En algunas de las reuniones que tuvieron lugar, los funcionarios sirios intercambiaron sus opiniones con el Sr. Mayoral acerca del mejoramiento de la cooperación en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, y se centraron especialmente en la experiencia de Siria durante el decenio de 1980 como consecuencia de los atentados terroristas que amenazaron nuestra seguridad nacional. La delegación del Sr. Mayoral también tomó nota de que las autoridades sirias han tomado una serie de medidas en diversos ámbitos, en particular con respecto a nuestras fronteras con los países vecinos.

Siempre hemos recalcado la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. Siria ha alcanzado acuerdos a ese respecto con algunos países, entre ellos miembros del Consejo de Seguridad. Eso ha contribuido enormemente al intercambio de información en materia de seguridad con el fin de combatir esta amenaza internacional. Por ello es importante reconocer la labor de Siria en esta esfera.

Todos coinciden en que las armas de destrucción en masa y su proliferación siguen siendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. La mejor manera de eliminarla es erradicar por completo esas armas, para lo cual hace falta un empeño internacional mancomunado, encabezado por las Naciones Unidas y que utilice los mecanismos multilaterales de desarme.

Siria comparte con la comunidad internacional la preocupación de que las armas de destrucción en masa puedan caer en manos de terroristas y de agentes no estatales. Por lo tanto, hemos presentado nuestro informe nacional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). Esperamos que el Consejo de Seguridad examine el proyecto de resolución que presentamos antes de que expirase nuestra condición de miembro en 2003, cuyo propósito era establecer una zona libre de armas nucleares y de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, puesto que esas armas suponen un peligro inminente para la paz y la seguridad internacionales y regionales.

Siria hace hincapié en su plena cooperación con el Comité contra el Terrorismo a través de la aplicación de la resolución 1540 (2004) y de la presentación de nuestros informes nacionales al Comité por mi Gobierno. Resaltamos que el Comité debe servir de complemento, y no de sustituto, de los convenios multilaterales e internacionales relativos a la limitación y la eliminación de los armamentos.

En este sentido, quisiera señalar que la coordinación y la cooperación entre los tres Comités del Consejo de Seguridad son muy importantes en la lucha contra el terrorismo. Esa coordinación y esa cooperación mejoran la labor de los Comités y aligeran la carga que pesa sobre los países, especialmente en lo que se refiere a la redacción de informes, ya que gracias a ello hay menos duplicación. Confiamos plenamente en que el Consejo de Seguridad adoptará las medidas necesarias en esta materia.

La lucha contra el terrorismo internacional preocupa a todos los países del mundo, porque el terrorismo es un flagelo que todos enfrentamos: atraviesa todas las culturas, fronteras y civilizaciones. Vuelvo a reiterar que Siria estará, como siempre, al frente de la lucha internacional contra esta amenaza.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de la República Árabe Siria por las amables palabras dirigidas a mi persona y a mi país.

Doy ahora la palabra al representante de Israel.

Sr. Gillerman (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiéramos felicitarlo por haber convocado esta importantísima sesión. También deseamos elogiarlo por el liderazgo que ha demostrado usted al presidir el Consejo de Seguridad durante el mes de julio. Sin lugar a dudas, la lucha contra el terrorismo internacional es uno de los problemas más acuciantes que enfrenta el mundo en la actualidad. Seguramente su orientación en el debate de hoy resultará inestimable.

En ese contexto, he tomado nota con gran interés de la noticia de que Siria ha detenido a algunos terroristas. También he tomado nota del modo muy selectivo en que ese país, por un lado, detiene a terroristas y, por el otro, les da refugio de manera incondicional.

Israel quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar su sentido y sincero pésame al pueblo del Reino Unido tras los atentados terroristas que recientemente lo golpearon con brutalidad. Acompañamos en el sentimiento a las familias de las víctimas y las tenemos presentes en nuestras oraciones, y deseamos una pronta recuperación a los supervivientes.

El propio Israel llora la muerte de seis de sus ciudadanos esta semana. Fueron asesinados en dos atentados terroristas, que tuvieron lugar una semana después de las tragedias de Londres. Por desgracia, Israel conoce muy bien las consecuencias devastadoras del terrorismo y reafirma una vez más su determinación de trabajar conjuntamente con otros para hacer frente a los terroristas y a sus patrocinadores, estén donde estén. También quisiera expresar nuestras condolencias a los pueblos de Turquía, Egipto, el Iraq y la India, que han sufrido los males del terrorismo en las últimas semanas. Esos atentados terroristas demuestran de nuevo que el terrorismo no conoce fronteras y que, de hecho, es un problema mundial. Además, esos atentados vuelven a sacar a la palestra la necesidad apremiante de que la comunidad internacional combata con más vigor el terrorismo.

Israel considera que el aumento sin precedentes de la cooperación y del intercambio de información a escala mundial que se ha producido desde los atentados del 11 de septiembre de 2001 constituye un paso muy importante en la lucha contra el terrorismo y un motivo de gran aliento. Día a día, la comunidad internacional avanza en el mejoramiento de la seguridad y en la lucha contra el terrorismo.

En ese contexto, Israel considera que la reunión del Comité contra el Terrorismo, el Comité contra Al-Qaida y los talibanes y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) es un avance importante en la lucha contra el terrorismo. Israel felicita a los Comités por los valiosos progresos que han logrado al aumentar la capacidad de los Estados que desean hacer frente al terrorismo pero no pueden. Esperamos que logren progresos similares los Estados que pueden hacer frente al terrorismo pero no lo desean.

A pesar de los llamamientos claros en los que el Consejo de Seguridad declara la responsabilidad de los Estados de abstenerse de apoyar a los terroristas y de actuar contra ellos, sigue habiendo Estados que consideran que el terrorismo es una manera de librar sus propias batallas por encargo. Debemos tratar a aquellos Estados que permiten que los terroristas actúen sin trabas ni impedimentos con la misma determinación con la que tratamos a los terroristas.

Es urgente ocuparse de aquellos factores que crean la atmósfera en la que los terroristas pueden esconderse, reclutar nuevos miembros y actuar. En particular, hay que atender de manera urgente y concertada las cuestiones de la radicalización, la glorificación de los mártires y la incitación, sobre todo en vista del fenómeno cada vez más común del terrorismo suicida y de los terroristas que han nacido y crecido en las mismas sociedades en las que perpetran sus atrocidades.

A Israel le complace observar que se reconozca cada vez más, casi de manera universal, que la lucha contra el terrorismo no puede supeditarse a ninguna de las denominadas causas profundas. No se puede tratar de justificar ni excusar el uso del terrorismo. Israel felicita al Secretario General por rechazar directamente dichas tentativas en su estrategia antiterrorista.

Al respecto, a Israel le preocupa el hecho de que, si bien en el proyecto de documento final sobre la reunión del "Milenio+5" se rechaza el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, también se enumeran factores que pueden contribuir al terrorismo. Dicha enumeración resta eficacia a las aseveraciones sobre terrorismo que contiene el proyecto de documento final.

Israel también confiere la máxima importancia a una legislación eficaz contra el terrorismo y a los instrumentos jurídicos internacionales. Compartimos activamente nuestras experiencias en esa esfera. Israel es parte de nueve convenciones contra el terrorismo y estamos haciendo gestiones para adherirnos a otras. También apoyamos el objetivo de ultimar una convención general sobre el terrorismo durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General. No obstante, ese objetivo no debe verse como un fin en sí mismo, sino como un medio hacia una estrategia internacional eficaz de lucha contra el terrorismo. Por lo tanto, aunque nos gustaría mucho que la convención general se ultimara cuanto antes, no debería hacerse a expensas de rebajar los principios que han de hacer de ella un instrumento eficaz en la lucha contra el terrorismo.

A Israel le complace constatar que los foros multilaterales —como ocurrió hace poco en la cumbre del Grupo de los Ocho y en la reunión del grupo de cinco ministros del interior europeos— siguen eliminando las lagunas que existen en la red internacional antiterrorista. Gracias a esos esfuerzos y a otros similares, las redes internacionales de terrorismo están sufriendo reveses importantes. No obstante, hay grupos terroristas que aprovechan rápidamente cualquier laguna que pueda surgir en la determinación y la cooperación internacionales.

Una de esas lagunas es la tendencia creciente de tratar de establecer contacto con dirigentes de organizaciones terroristas aduciendo que son dirigentes políticos o dirigentes elegidos democráticamente. No nos equivoquemos: las organizaciones terroristas están adoptando astutamente un nuevo modus operandi de actividad política en lo que es un intento cínico de explotar la oleada de democratización que ha empezado a invadir el Oriente Medio. El avance de la democratización no debe confundirse con la democratización de los propios terroristas. Establecer contacto con ellos, a cualquier nivel, supone la aceptación internacional de su militarización y fomenta el terrorismo en vez de combatirlo.

La inclusión lógica de grupos terroristas como Hamas y Hezbolá en listas de organizaciones terroristas internacionales proscritas es fundamental para aislar a sus representantes e inhibir sus actividades. Cualquier otro enfoque, sobre todo el de invitarlos a participar en un proceso político con la esperanza ingenua de que al final los terroristas rectifiquen su comportamiento, no sólo da la impresión equivocada sobre los esfuerzos internacionales contra el terrorismo sino que además pone en peligro a las autoridades que gobiernan y la vida de personas inocentes de todo el mundo.

Dado que ha luchado contra el terrorismo desde su creación, Israel es muy consciente de los peligros y de las ramificaciones transnacionales inherentes de ese fenómeno. Por ello, valoramos los esfuerzos internacionales por contenerlo y combatirlo. Israel ha apoyado activamente al Comité contra el Terrorismo. Animamos al Comité a que abarque plenamente todo el alcance de su mandato, entre otras cosas los peligros de la incitación. Además, Israel espera con gran interés brindar su apoyo a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y, en ese sentido, le complace señalar que un experto israelí sobre terrorismo se ha incorporado a sus actividades.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de Israel por las amables palabras que me ha dirigido. Doy ahora la palabra al representante del Perú.

Sr. de Rivero (Perú): Permítame expresar, en nombre del Gobierno y del pueblo del Perú, nuestras condolencias y solidaridad con el Gobierno y pueblo del Reino Unido y con los familiares de las víctimas de los atentados terroristas perpetrados el pasado 7 de julio en Londres. Estos actos criminales motivan nuestra más profunda condena.

El Perú, que luchó y venció al terrorismo entre los años 1980 y 1992, condena enérgica e inequívocamente el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera y por quienquiera que sea cometido. Ninguna razón ideológica, política o religiosa justifica a quienes cometen, colaboran o financian actos terroristas.

El terrorismo, lo sabemos todos, no se enfrenta como una guerra convencional. No existe un territorio ni un teatro de operaciones, porque los actores son clandestinos. Es una lucha asimétrica y su combate es, por consiguiente, distinto.

Basado en su experiencia exitosa de lucha contra el terrorismo, el Perú puede atestiguar que no es posible una lucha eficaz contra este flagelo si esta no es integral; se requiere un marco legal apropiado, pero igualmente una capacidad operativa de seguridad y, sobre todo, de inteligencia. En esta lucha integral es indispensable respetar los derechos humanos y el

derecho internacional. La firmeza en la lucha contra el terrorismo requiere también de firmeza en la preservación de las libertades ciudadanas. El Estado democrático no debe equipararse al terrorismo. Esa es nuestra experiencia.

Otro elemento, de largo aliento, que debe considerarse como parte de este enfoque integral es la destrucción de la exclusión social y de la frustración que yacen bajo la alienación terrorista. En el marco de esta estrategia integral, la consolidación de esquemas de cooperación interestatal es imprescindible. Por ello, agradecemos la presentación de los informes por parte de los Presidentes de estos tres Comités del Consejo de Seguridad y apreciamos la convocatoria de esta reunión abierta. En esta ocasión me referiré brevemente a los trabajos del Comité contra el Terrorismo y del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

El Perú aprecia los esfuerzos hechos por la Presidencia del Comité contra el Terrorismo para dar atención prioritaria al papel del Comité como facilitador de la asistencia técnica entre Estados y entre éstos y las organizaciones internacionales.

Asimismo, destacamos la importancia de que el Comité contra el Terrorismo continúe coordinando y estrechando la cooperación con otras dependencias de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales con el fin de concentrar esfuerzos y evitar duplicidades. Al respecto, es preciso tener en cuenta que deben respetarse los ámbitos de especialidad de cada organización o foro y que las recomendaciones de distintas organizaciones que pertenecen a foros, ámbitos y realidades distintas no pueden devenir automáticamente normas universales.

En cuanto a los informes, hay algunos elementos que podrían ser considerados para mejorar su eficiencia.

En primer lugar, los retrasos en la presentación de los informes. Como ha dicho la Presidenta del Comité, este retraso obedece en mayor medida a la “fatiga de informes” y también a la falta de capacidades. Es decir, lo que se requiere es que los países que carecen de los recursos financieros o no disponen de una experiencia en la lucha contra el terrorismo o que no han podido adoptar una legislación nacional específica o que tampoco cuentan con el personal necesario puedan recibir asistencia para implementar adecuadamente la resoluci6n 1373 (2001) y dar cuenta de ello en los informes al Comité contra el Terrorismo. Esas carencias son las que deben orientar las líneas de cooperación del Comité con los Estados. Esto es importante en la medida en que el principal propósito del Comité es asegurar que los Estados dispongan de las herramientas necesarias para luchar contra el terrorismo.

Adicionalmente, y en cuanto a la “fatiga de informes”, resultaría oportuno acordar un calendario para la presentación de informes, como lo previó el párrafo 6 de la resolucì6n 1373 (2001). Esto serviría al propio Comité y a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para procesar debidamente el contenido de los más de 600 informes presentados por los Estados durante más de tres años.

Un segundo aspecto es el seguimiento de los informes. Es necesario que las respuestas y líneas de acción que adopte el Comité contra el Terrorismo para cada caso se basen en un minucioso y riguroso análisis de los informes y que se tomen en cuenta las situaciones y experiencias especificas de cada país. De lo contrario, el Comité corre el riesgo de adoptar un enfoque erróneo sobre la realidad que afrontan algunos países y, por ende, de su contribución para que los Estados dispongan de mecanismos efectivos en la lucha contra el terrorismo.

El Perú comparte por ello la necesidad que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que es el órgano técnico de apoyo al Comité, pueda completar a la brevedad su equipo de trabajo para estar plenamente operativo. Al respecto es indispensable que el equipo resultante cuente con estrategas en materia de lucha contra el terrorismo, especialistas en los diversos aspectos que requiere esta lucha, con profesionales en leyes pero también en inteligencia y en actividad policial y con experiencia en el terreno. Este equipo, como ya se dijo, debe provenir de diversas regiones geográficas y tradiciones jurídicas y, sobre todo, insistimos, debe tener experiencia práctica en combatir el terrorismo.

Es necesario superar las limitaciones a las que me he referido para optimizar el uso del sistema de informes y el trabajo especializado de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. De esta forma, el Comité podrá cumplir de mejor manera el mandato que le encomendó el Consejo de Seguridad.

Antes de terminar, quisiera referirme brevemente a la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades

asociadas. El Perú confía en que los esfuerzos que vienen realizándose para que la información de las listas sea incorporada a la base de datos de la Interpol se pueda completar a la brevedad posible. Con ello se aprovecharía la capacidad de la principal instancia de cooperación policial internacional y se facilitará la tarea de las autoridades nacionales competentes.

Al respecto, el adecuado funcionamiento del sistema de listas, tanto para el ingreso como para el retiro de personas, sigue requiriendo la mayor atención. El respeto al debido proceso y los derechos de quienes son registrados en las listas deben ser considerados en todo momento.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Cuba.

Sr. Gala López (Cuba): Mi delegación desea sumarse a las muestras de solidaridad con el pueblo británico que han sido expresadas tras los atentados con explosivos en el sistema de transporte público de Londres, que se cobraron decenas de vidas humanas y centenares de heridos. Tal como expresara el Presidente de mi país en un mensaje a Su Majestad Elizabeth II, el pueblo de Cuba, que ha sido víctima del terrorismo durante más de cuatro décadas, comparte el dolor del pueblo británico y rechaza este injustificable ataque.

Bajo la creciente presión internacional que generó la denuncia formulada por Cuba, y tras más de un mes de silencio cómplice, el pasado 17 de mayo de 2005 las autoridades de inmigración estadounidenses se vieron obligadas a detener al terrorista de origen cubano Luis Faustino Clemente Posada Carriles, quien había ingresado ilegalmente en el país y solicitado asilo político ateniéndose a los servicios prestados a los Estados Unidos, durante más de 40 años, como integrante de la Agencia Central de Inteligencia y de las fuerzas armadas norteamericanas.

Oportunamente, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela solicitó la extradición del terrorista Posada Carriles para que se le sometiera a juicio en ese país sudamericano por el horrendo crimen contra una aeronave civil de la empresa Cubana de Aviación, que costara 73 vidas y por el que estaba siendo procesado cuando se fugó de la prisión venezolana donde estaba recluido, en 1985.

Mi país desearía aprovechar esta oportunidad para reiterar su convicción de que la única medida correcta que pudiera adoptar el Gobierno de los Estados Unidos de América es acceder a la extradición solicitada por la República Bolivariana de Venezuela que, además de conformarse a las normas que para dicha figura rigen en el derecho internacional, está amparada por un tratado vigente entre ambos países.

Al Gobierno norteamericano, si desea darle al menos un ápice de credibilidad a su autoproclamada “guerra contra el terrorismo”, no le queda otra opción que proceder a la extradición de un criminal que, y vale la pena recordarlo, es autor de numerosos otros actos de terrorismo, entre ellos, la campaña de bombas en hoteles de La Habana en 1997, que causó la muerte del turista italiano Fabio Di Celmo. Asimismo, ha planificado numerosos atentados contra la vida del Presidente Fidel Castro, por uno de los cuales fue enjuiciado en Panamá, donde fuera fraudulentamente indultado el 26 de agosto del 2004 por la entonces Presidenta Mireya Moscoso.

La resolución 1373 (2001), aprobada por este Consejo a propuesta de los Estados Unidos, es clara cuando, invocando el capitulo VII de la Carta, establece la obligación para todos los Estados de asegurar el enjuiciamiento de toda persona que participe en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o preste apoyo a esos actos; así como de tomar medidas efectivas para impedir el tránsito de terroristas y denegar refugio no sólo a los terroristas, sino a los que los protejan.

Esperamos que con el terrorista Luis Posada Carriles no suceda lo mismo que con Orlando Bosch Ávila y otros terroristas confesos de origen cubano, responsables del luto de decenas de familias cubanas, que viven libremente en los Estados Unidos y se pasean por las calles de Miami.

Consideraríamos muy grave que Washington decidiese acoger a Posada Carriles o que esgrimiera argucias jurídicas para permitir su estancia en los Estados Unidos. Constituiría una afrenta a todas las víctimas del terrorismo en el mundo entero y a sus familiares, incluido el propio pueblo norteamericano.

Mi Gobierno exhorta a la comunidad internacional a exigir al Gobierno de los Estados Unidos el cumplimiento de su obligación de extraditar a Luis Posada Carriles a Venezuela.

Como lo ha hecho en el pasado, mi Gobierno reitera su pedido al Comité contra el Terrorismo del

Consejo de Seguridad, establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), para que acometa una evaluación de la información presentada por mi país, entre otros, en los documentos S/2002/15, S/2004/753, y S/2005/341, con la esperanza de que su labor pueda conducir a que se ponga fin a la impunidad de que gozan en el territorio de los Estados Unidos aquellos que han realizado y realizan actos terroristas contra Cuba.

Cuba ratifica su posición de principio en contra de todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera, por quienquiera y contra quienquiera que se cometan, incluidos aquellos en los que hay Estados directamente o indirectamente involucrados.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Liechtenstein, quien tiene ahora la palabra.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Para comenzar, quiero manifestar nuestras profundas condolencias a todos los afectados por los odiosos ataques terroristas que tuvieron lugar hace poco en Londres. Condenamos firmemente todos los actos de terrorismo, cualquiera que sea su motivación, dondequiera que tengan lugar y quienquiera que sea el perpetrador. También reafirmamos nuestro compromiso de contribuir, en cuanto sea posible, a la lucha internacional contra el terrorismo en todos sus aspectos, incluyendo la plena cooperación con los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

Queremos dar las gracias por sus declaraciones a la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas; y al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Agradecemos sus contribuciones y la ardua labor de los expertos que respaldan sus tareas. Una mayor coordinación entre los comités de lucha contra el terrorismo del Consejo de Seguridad podría mejorar la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas en este ámbito. En vista de la próxima renovación de la resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad, mis comentarios de esta tarde se centrarán en el fortalecimiento del régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes.

Actualmente, el Consejo está llevando a cabo consultas informales sobre un proyecto de resolución —que será aprobado, según entendemos, a fines de julio—, en el que figuran varias sugerencias para mejorar el actual régimen de sanciones, que en parte se basan en la labor del Equipo de Vigilancia. En términos generales, nosotros respaldamos medidas como una mayor cooperación con la Interpol, la racionalización de los métodos de trabajo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y de su Equipo de Vigilancia, y una mejor supervisión de las sanciones. A la vez, estamos convencidos de que el debido proceso, los derechos humanos y los factores humanitarios se deben abordar con la misma urgencia y profundidad, y que el hacerlo mejorará la aplicación y, por lo tanto, la eficacia de las sanciones selectivas.

Según ha informado el Equipo de Vigilancia, varios países han estado enfrentando desafíos jurídicos en tribunales nacionales e internacionales en contra de medidas concretas para aplicar las sanciones. Algunos de ellos todavía no han sido resueltos. Al respecto, deseamos mencionar un fallo reciente, dictado el 30 de junio de 2005 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso Bosphorus Airways contra Irlanda. Si bien el Tribunal concluyó que, en este caso concreto, el derecho de protección de la propiedad del demandante no había sido violado, también dictó una importante salvedad: las acciones del Estado que se toman en cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales, como son los regímenes internacionales de sanciones, se justifican sólo mientras la organización pertinente proteja los derechos humanos fundamentales, tanto respecto de su sustancia como de los mecanismos que controlan su aplicación. De otra manera, podría haber circunstancias en las que el Convenio Europeo sobre Derechos Humanos tendría que prevalecer ante otras obligaciones jurídicas.

Este fallo deja en claro que existe la posibilidad real de que un Estado parte en el Convenio Europeo sobre Derechos Humanos se encuentre en una situación tal que al cumplir las obligaciones que se derivan de un régimen de sanciones de las Naciones Unidas esté en violación de los derechos que protege la Convención. Esto debe evitarse; se puede hacer si el Consejo de Seguridad intensifica su labor para mejorar la justicia y transparencia de los procedimientos para poner en la lista, sacar de la lista y otorgar excepciones humanitarias, y para mejorar el acceso de los solicitantes al órgano que formula las decisiones. Al respecto,

informar a las personas y entidades que figuran en la lista y otorgarles la posibilidad de solicitar directamente al Comité que se les saque de la lista o que se haga una excepción humanitaria sería un primer paso pequeño en la dirección correcta. A la larga, para poder cumplir con las normas internacionales del debido proceso cualquier régimen que prive a las personas de sus derechos debe incluir un proceso de apelación en el que participe un órgano judicial o de otro tipo, pero independiente.

En este contexto, recordamos que en febrero de este año pedimos que la lista de Estados Miembros que habían solicitado exenciones humanitarias de conformidad con la resolución 1452 (2002) se pusiera a disposición de todos los Estados Miembros, como un medio sencillo para mejorar la transparencia. Esa solicitud sigue pendiente ante el Comité de sanciones.

Las deliberaciones en curso sobre un régimen de sanciones mejorado también se ocupan del asunto de qué personas, grupos, empresas o entidades pueden considerarse asociados con Al-Qaida a efectos de las listas. En principio, este es un ejercicio satisfactorio, teniendo en cuenta la estructura de Al-Qaida y la índole de la amenaza que representa. Sin embargo, el proyecto que se está examinando actualmente entraña el peligro de que esa definición sea demasiado amplia e incluya a terceras personas que tengan alguna relación con quienes son el blanco y que pudieran contribuir, de manera inadvertida, a las actividades terroristas. Según nuestro entendimiento jurídico, los conocimientos y la intención, son elementos mentales indispensables para la responsabilidad criminal y deben incluirse en esta definición. Esto estaría dentro de los lineamientos de las normas jurídicas internacionales, como las que establece el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, en la que somos parte.

Por último, deseo expresar nuestra esperanza de que los miembros del Consejo den a los Estados que no lo son amplias oportunidades, tanto oficiales como oficiosas, de contribuir a fortalecer, en todos los contextos pertinentes, las medidas de lucha contra el terrorismo que adopte el Consejo. La aplicación de esas medidas sin duda tendrá más éxito si todos los Estados interesados participan en su elaboración.

Con ese ánimo, agradezco mucho al Presidente que haya convocado la sesión de hoy.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Suiza, a quien doy la palabra.

Sr. Maurer (Suiza) (*habla en inglés*): Los más recientes actos de terrorismo cometidos en Londres, así como en otras partes del mundo, que cobraron la vida de decenas de civiles inocentes e hirieron a muchos más, han vuelto a confirmar que la amenaza del terrorismo está lejos de haber desaparecido. Suiza condena el terrorismo y los actos de terrorismo en todas sus formas y respalda la lucha contra el terrorismo por todos los medios de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Los esfuerzos del Consejo de Seguridad son una parte importante de la lucha mundial contra el terrorismo. Suiza ha cumplido plenamente con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo relativas a la lucha contra el terrorismo y ha cooperado estrechamente con su Comité contra el Terrorismo y su Comités de sanciones, y seguirá haciéndolo en el futuro. Combatir el terrorismo es asunto de todos los Estados, y por ello es fundamental que el Consejo mantenga contactos periódicos sobre sus estrategias y decisiones con todos los Miembros de las Naciones Unidas. Por lo tanto, expreso mi agradecimiento a los Presidentes de los tres Comités por las exposiciones informativas de hoy.

En estos momentos el Consejo está examinando las medidas impuestas en anteriores resoluciones relativas a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas. En mi declaración me centraré en el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y expondré algunas preocupaciones de Suiza con respecto a la eficacia de las sanciones selectivas que se aplican en la actualidad. Las sanciones selectivas relativas a las finanzas y a los viajes que aplica el Consejo de Seguridad a personas pueden ser un instrumento útil en los esfuerzos de la comunidad internacional por hacer respetar la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad. Desde 1998 los esfuerzos comunes de Suiza, Alemania, Suecia y otros en los procesos de Interlaken, Bonn-Berlín y Estocolmo han contribuido a desarrollar y perfeccionar más ese instrumento.

Sin embargo, en los últimos años, el alcance de las sanciones selectivas se ha ampliado considerablemente a categorías de personas y entidades definidas con escaso rigor en lugar de a grupos específicos de

personas. Además, si bien las sanciones selectivas están destinadas a tener un carácter preventivo, sus consecuencias son punitivas, y los derechos de las personas en virtud del derecho nacional e internacional se ven gravemente afectados. En particular, la aplicación de medidas contra personas sin que exista posibilidad alguna de examen o apelación tiene el verdadero potencial de violar los derechos individuales a las debidas garantías procesales que garantizan los instrumentos pertinentes del derecho internacional. Como es lógico, en el segundo informe del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, de febrero de 2005 (S/2005/83, anexo), se mencionaron algunos desafíos jurídicos que existen en los tribunales nacionales e internacionales en cuanto a medidas concretas destinadas a la aplicación de las sanciones.

El conflicto entre las resoluciones del Consejo de Seguridad y el derecho internacional en materia de derechos humanos es tanto perjudicial como innecesario. Viola la integridad del sistema del derecho internacional y socava la legitimidad de la actuación del Consejo en general. Suiza comparte la preocupación de otros en cuanto a que, como consecuencia de ello, se pondrá en grave peligro la eficacia de la estrategia del Consejo en materia de lucha contra el terrorismo. Al mismo tiempo, estamos convencidos de que deben, y pueden, establecerse nuevos mecanismos que eviten la incompatibilidad entre las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional en materia de derechos humanos y las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad. En ese sentido, acogemos con agrado las declaraciones y sugerencias formuladas por Grecia, Dinamarca y, hace tan sólo un minuto, Liechtenstein.

Consideramos que, para ser eficaz, un régimen de sanciones selectivas relativas a las finanzas y a los viajes impuestas por el Consejo de Seguridad a personas y entidades necesita lo siguiente: en primer lugar, aplicar requisitos estrictos y transparentes —tanto de hechos como de pruebas— con respecto a la inclusión en listas de personas y grupos; en segundo lugar, garantizar la notificación puntual de las personas y entidades a quienes van dirigidas las sanciones al incluirlas en una lista de sanciones; en tercer lugar, limitar la duración de las sanciones y sus consecuencias punitivas; y, en cuarto lugar, asegurar el derecho de apelación de la inclusión de personas y entidades en una lista de sanciones, así como el arbitraje vinculante por un órgano de expertos imparciales e independientes.

Reconocemos que los recientes regímenes de sanciones ofrecen mejores salvaguardias con respecto a los derechos de las personas o entidades que figuran en las listas, y sugerimos que los comités pertinentes de lucha contra el terrorismo y de sanciones actualicen los regímenes de sanciones más antiguos con arreglo a las nuevas normas, que son mejores.

En cuanto al mejoramiento adicional de la eficacia de las sanciones selectivas, Suiza agradecería que se brindaran oportunidades de deliberar con los miembros del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

En el debate que se está llevando a cabo sobre la reforma del Consejo de Seguridad, Suiza ha sugerido, entre otras cosas, que el Consejo examine caso por caso la posibilidad de incluir a Estados Miembros que actualmente no son miembros del Consejo, pero que tienen un gran interés y muchos conocimientos especializados en el tema, para que participen en la labor de uno o más órganos subsidiarios. Opinamos que el mejoramiento de los procedimientos de inclusión de nombres en las listas y eliminación de nombres de las mismas sería una excelente oportunidad de iniciar esa práctica. Sugerimos que el Consejo establezca un grupo de trabajo con los miembros del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), con otros Estados Miembros interesados y con expertos pertinentes de la Secretaría con el mandato de elaborar sugerencias sobre la manera de mejorar la eficacia de los procedimientos del Comité en lo que atañe a la inclusión de nombres en las listas y la eliminación de nombres de las mismas, en particular evitando la incompatibilidad entre las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional en materia de derechos humanos y las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de la República Bolivariana de Venezuela, a quien doy la palabra.

Sr. Toro Jiménez (República Bolivariana de Venezuela): En nombre del Gobierno y del pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, deseamos reiterar nuestro sentido y categórico repudio por los actos terroristas que atentaron recientemente contra la vida del pueblo británico.

Deliberar y decidir cursos de acción en asuntos como el terrorismo, tema fundamental del programa de esta Organización y del Consejo, está lleno de peligros

y riesgos de distorsión a menos que el hilo conductor para esclarecer las verdades y formular conclusiones sea una perspectiva histórica y holística. Este hilo conductor al cual aludimos no puede ser otro que la reconstrucción en el tiempo del proceso de la aparición del terrorismo en la dimensión internacional y las etapas y diversas manifestaciones de este fenómeno. Al remontar el pasado en la evocación histórica llegamos al período transcurrido entre los dos últimos conflictos bélicos del siglo XX, llamados mundiales, para identificar el surgimiento de Estados capitalistas despóticos, racistas, belicosos, totalitarios, genocidas en diversos grados e imperialistas, orientados por una ideología demencial, que pretendieron no sólo profundizar la subyugación de sus propios pueblos, sino también la de los pueblos de la periferia del planeta, sumidos en el atraso colonial de la ignorancia, la exclusión político-social y la pobreza, privados de los derechos humanos más elementales. Nos referimos a las trágicas aventuras europeas y asiáticas del nacionalsocialismo, del fascismo, del falangismo y del militarismo japonés de reminiscencias teocráticas.

En esta etapa del capitalismo monopólico internacional en su fase imperialista, ante el avance incontenible de los pueblos respaldados por las actuaciones, a partir de 1917, del primer Estado socialista, algunos Estados capitalistas adoptaron como reacción la forma política extremista del uso sistemático del terror para asegurar, con la intimidación y amenazas a la vida y a la libertad, la obediencia colectiva, sofocando toda disidencia contra sus planes y acciones genocidas. No obstante, en la coyuntura de la segunda guerra mundial, las tradiciones y movimientos democráticos arraigados al momento en Europa y en el continente americano, así como en otros lugares, consolidaron una correlación de fuerzas que pudo dar al traste con esta tendencia criminal y suicida para el mundo occidental de los agentes políticos extremistas del capitalismo monopólico.

En el curso de la posguerra, desde 1945 hasta finales del siglo XX, en el marco histórico del conflicto entre el capitalismo y los primeros Estados socialistas, y el contexto del enfrentamiento bipolar dentro del mundo llamado occidental, los pueblos continuaron avanzando en su presencia y actividad protagónica, rompiendo cadenas de opresión en el proceso de descolonización. El capital monopolista internacional para frenar el avance popular requirió un financiamiento incremental. Para ello profundizó la explotación y el pillaje de los pueblos y de los recursos de los países de la periferia a fin de poder así acumular y experimentar nuevas armas convencionales y no convencionales de destrucción en masa, fortaleciendo particularmente las nucleares, químicas y bacteriológicas, dirigidas principalmente contra los Estados socialistas —sus contendores más visibles— como mecanismo de disuasión, y a los países dependientes como polígonos de ensayo de las nuevas armas de exterminio.

El colapso de la Unión Soviética y del sistema mundial de Estados socialistas abrió un breve paréntesis de incertidumbre en las políticas económicas y militares de los Estados capitalistas. El fuelle de la expansión se detuvo momentáneamente ante el derrumbe sorpresivo de quienes habían desempeñado el papel de vanguardia de los pueblos, al compás de las predicciones del final de la historia de Francis Fukuyama, para luego reiniciar su espiral expansionista, una vez identificados como nuevos enemigos ideológicos quienes poseían las fuentes de energía fósil disponibles más importantes en la geografía terrestre. De esta manera, se replanteó el despliegue de la guerra, esta vez contra el Afganistán, el Iraq, el frágil Estado palestino que lograba apenas despuntar y la supuesta amenaza del Irán, encubierto por el ropaje ideológico del “choque de las civilizaciones” anunciado por el profesor Samuel Huntington. En este escenario encuentra también su explicación el golpe de Estado contra el Gobierno democrático revolucionario presidido por el Presidente Hugo Chávez Frías en abril y diciembre de 2002.

Ante la intensidad y profundidad abismal de la brecha actual entre el bienestar de los Estados del Grupo de los Siete —luego Grupo de los Ocho— y las privaciones que sufre la mayoría de las poblaciones del Sur, las víctimas se han declarado abiertamente en rebelión y desafío contra la vanguardia del capital monopolista transnacional, el Gobierno de los Estados Unidos de América y sus aliados imperialistas, que han asumido, a 60 años de la derrota del Estado nazi-europeo, el relevo del papel que éste se propuso cumplir como aparato político-militar e ideológico de destrucción del universo de la periferia, esta vez amenazando hasta su aniquilación los fundamentos mismos de la biosfera. Este perfil contemporáneo de la represión es el terrorismo de Estado. Tiene nombre y apellido y una larga historia de fechorías a lo largo y ancho del planeta. De ello puede dar testimonio la memoria histórica de los pueblos de África, Asia y América Latina. Esta voluntad de exterminio de los pueblos por parte del terrorismo del Estado

norteamericano y sus aliados en su más reciente versión se reconoce en la decisión de utilizar el arma final o apocalíptica contra la tenaz y valiente resistencia de los pueblos que no han vacilado en inmolar cientos de vidas contra los invasores y sus tropelías.

El Senado norteamericano ha autorizado recientemente la reanudación de la fabricación de "mininukes" o armas nucleares tácticas que se propone masificar la exterminación que ya produjeron los ensayos genocidas de Hiroshima y Nagasaki, en momentos en que la resistencia popular no sólo se hace invencible día a día, sino que amenaza con pulverizar el dogma estratégico militar del todopoderoso Pentágono sobre la posibilidad de sostener la guerra simultáneamente en dos frentes. La referida decisión del Senado norteamericano atenta contra los compromisos adquiridos por los Estados Unidos en el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como contra el espíritu, propósito y razón de dicho convenio, además, obviamente, contra la Carta de las Naciones Unidas.

Los venezolanos, como nación y pueblo, condenamos y repudiamos a una sola voz el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones como instrumento político y letal para asesinar e intimidar a mansalva a inocentes, débiles y desamparados en cualquier parte del mundo, incluidas las que pretenden ser justificadas como efectos colaterales de la invasión extranjera. Al mismo tiempo, reconocemos las acciones de quienes luchan a brazo partido contra la invasión extranjera sacrificando su vida por la libertad, la autodeterminación, la soberanía y el respeto a los derechos humanos mancillados. Es necesario distinguir claramente en estos casos cuándo estamos ante un acto terrorista y cuándo ante el ejercicio legítimo de defensa de derechos elementales amenazados.

Igualmente, a juicio de nuestra delegación, constituye también un componente poderoso, eficaz y no desdeñable del terrorismo el sistema cotidiano de mentiras, tergiversaciones y manipulaciones promovidas y difundidas por las empresas de comunicación nacional e internacional al servicio del imperialismo que ocultan, tergiversan e impiden apreciar las verdades sobre los pueblos que en ejercicio de la autodeterminación están construyendo su destino, haciendo otro mundo posible.

Queremos dejar constancia de haber sufrido experiencias terroristas, tales como el acto criminal que constituyó el asesinato con explosivos de un funcionario de alta jerarquía de la Administración de Justicia venezolana, el Sr. Danilo Anderson, el 18 de noviembre de 2004, cuyos autores materiales están sometidos hoy a los procedimientos de la justicia ordinaria. Nuestra delegación desea también insistir sobre el hecho, ya traído anteriormente al conocimiento de este Consejo, de la solicitud de extradición de Luis Posada Carriles que nuestro Gobierno ha formulado ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, en cuyo territorio se ha refugiado el citado terrorista de nacionalidad venezolana, coautor de la voladura de un avión de Cubana de Aviación en que perdieron la vida jóvenes inocentes en 1976. Se trata de un conocido criminal en todo el hemisferio, prófugo de la justicia venezolana. Estamos a la espera de una pronta respuesta afirmativa de las autoridades norteamericanas a esta solicitud a fin de que se haga justicia. En todo caso, el refugio concedido hasta ahora de facto al citado terrorista viola flagrantemente el párrafo 2 de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

La República Bolivariana de Venezuela ha sido escrupulosa en el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la materia, a saber, las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004). Al efecto, hemos presentado regular y oportunamente los informes pertinentes requeridos.

Finalmente, reiteramos aquí lo que antes hemos expuesto ante otros órganos de las Naciones Unidas. La solución al terrorismo no es más terrorismo, es decir, la guerra. Es necesario desmontar este mecanismo perverso y criminal mediante el uso constructivo, pacífico y justo de los medios políticos orientados al respeto de la autodeterminación de los pueblos.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador que figura en mi lista es el representante de la India, a quien doy la palabra.

Sr. Sen (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber organizado esta oportuna sesión sobre las amenazas para la paz y la seguridad internacionales que provocan los actos terroristas. También damos las gracias a los Presidentes de los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) por sus detalladas exposiciones informativas.

Los atroces atentados perpetrados hace poco en Londres y en otros lugares del mundo demuestran que el terrorismo ha resurgido con más vigor. La gravedad y la constancia de la amenaza que plantea el terrorismo

para la sociedad civilizada de todo el mundo, independientemente de la afiliación política o de la ideología, han vuelto a tocarnos de cerca. Lo más importante es que, en lo que nos atañe, han hecho más urgente la necesidad de que haya un consenso mundial para afrontar el terrorismo.

Para la India, el terrorismo no es un fenómeno nuevo. Hemos sufrido esa lacra transfronteriza durante casi 25 años. Más de 60.000 ciudadanos indios han perdido la vida como consecuencia directa del terrorismo. La India ha sostenido en todo momento que el terrorismo constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad y que no tiene fronteras ni límites, no respeta ningún código de conducta ni restricciones de religión, ni siquiera lo atenúan las razones humanitarias o los límites que impone el civismo.

Hace 15 días, el 5 de julio, cinco militantes fuertemente armados, que se cree que están afiliados a la Lashkar-e-Toiba, irrumpieron en el complejo de Ayodhya con la intención de sembrar el caos y el terror en un lugar susceptible. Por suerte, gracias a la intervención eficaz de las fuerzas de seguridad desplegadas en el complejo, se logró neutralizar a los militantes con un costo relativamente bajo. No obstante, la intención de los responsables de ese acto terrorista y de quienes les dieron apoyo desde el exterior, cuya implicación ya se ha demostrado, era mucho más siniestra: avivar las llamas de la conflagración y la violencia comunales y dañar el tejido secular y democrático de la India.

En el discurso que pronunció ayer ante el Congreso de los Estados Unidos, el Primer Ministro, Sr. Manmohan Singh, señaló que:

> “las sociedades abiertas como la nuestra están hoy más amenazadas que nunca por la pujanza del terrorismo … El terrorismo aprovecha la libertad que ofrecen nuestras sociedades abiertas para destruir nuestras libertades. Debemos luchar contra el terrorismo dondequiera que exista, porque el terrorismo de un lugar atenta contra la democracia en todas partes.”

Es importante que se responsabilice a los Estados del incumplimiento de sus obligaciones internacionales, y en particular de las contraídas en virtud de los instrumentos jurídicos internacionales o de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo. La comunidad internacional ya no puede tolerar que se recurra a los dobles raseros, la cooperación parcial con fines políticos, las tretas tácticas, la incitación, el adiestramiento y adoctrinamiento de fundamentalistas y el apoyo o apadrinamiento del terrorismo. Para que la lucha mundial contra el terrorismo sea un éxito, no debería permitirse que actúen impunemente los Estados que se precian de desarrollar actividades en esa esfera y que, a la vez, mantienen intacta su infraestructura terrorista.

El Comité contra el Terrorismo, con la ayuda de su Dirección Ejecutiva, debe seguir desempeñando un papel fundamental en materia de ayuda a los Estados, mediante el fomento de sus capacidades y velando por que dispongan de medios para luchar contra el terrorismo.

Quisiéramos elogiar al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) por su labor. Lamentablemente, en los últimos meses se ha observado el resurgimiento de las organizaciones de Al-Qaida y los talibanes en el Afganistán, como queda patente con el aumento de los ataques contra civiles y contra las fuerzas de seguridad en las fronteras meridional y sudoriental de ese país. El resurgimiento de grupos grandes y bien armados de Al-Qaida y los talibanes preocupa a la comunidad internacional. Consideramos que las dos palabras “moderado” y “talibanes” son incompatibles; un oxímoron. Toda tentativa de llegar a los ex talibanes debería excluir totalmente a las personas o entidades de la lista consolidada del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Toda acción contraria a este principio supondría una clara violación de las resoluciones del Capítulo VII.

La reciente inclusión de Lashkar-E-Tayyiba en la lista consolidada de entidades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), dentro de la sección de Al-Qaida, ha sido un importante paso adelante en la lucha contra el terrorismo. Lashkar-E-Tayyiba dispone de un programa, una jerarquía, fuentes de financiación, protección e infraestructura claramente definidos. Su filosofía ha sido fundir la educación jihadi con programas modernos, no sólo para capacitar a los jóvenes estudiantes en los principios religiosos, sino también para hacerlos expertos en ciencia y tecnología, una filosofía que puede utilizarse con consecuencias devastadoras para satisfacer las necesidades del terrorismo. Alentamos al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) a seguir dedicándose activamente a conseguir que se incluya en la lista a más personas y entidades.

La India acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 1566 (2004), que, en nuestra opinión, supone una ampliación lógica de la cooperación multilateral existente en materia de lucha contra el terrorismo. En nuestra opinión, las Naciones Unidas no deberían dejar de responder a las afirmaciones relativas al apoyo moral, político o diplomático al terrorismo ni hacerles caso omiso. Esperamos que el Grupo de Trabajo creado en virtud de la resolución 1566 (2004) se disponga en serio a llegar a un acuerdo sobre los medios y arbitrios de hacer progresar el programa del Consejo relativo a la lucha contra el terrorismo.

La labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) sigue siendo fundamental. Las recientes revelaciones sobre la amplia red internacional que facilitó la proliferación de equipos y tecnología nucleares ha traído con creces a nuestro territorio todo el peligro de que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Instamos al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) a estar más orientado a la acción y pasar rápidamente a minimizar, mediante la cooperación internacional y la coparticipación, la posibilidad de que la proliferación prosiga de tal modo que pueda suponer una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Como transmitimos en nuestro informe nacional al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), el historial de la India relativo a la no proliferación nuclear es impecable. Pese a que hemos observado que la proliferación se desarrollaba sin obstáculos en nuestra propia región, lo que ha repercutido en nuestros problemas de seguridad, la India no sólo se ha sumado al marco normativo existente que rige el control de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, sino que ha procedido a consolidar esos controles. La Ley sobre la prohibición de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores (Prohibición de las actividades ilícitas), que se aprobó el 6 de junio de 2005, ofrece una legislación general e integrada que prohíbe las actividades ilícitas relacionadas con las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. En ese contexto, el Primer Ministro de la India declaró ayer que:

> "La India, como Potencia nuclear responsable, es plenamente consciente de la inmensa responsabilidad que supone poseer tecnología de avanzada, tanto civil como estratégica. Nunca hemos sido, ni seremos, una fuente de proliferación de tecnología que pueda utilizarse con fines nucleares."

El Consejo de Seguridad ha tenido sus motivos para estar muy orientado a la acción en cuanto al programa de lucha contra el terrorismo, pero estimamos que es igualmente importante que todos los Miembros de las Naciones Unidas participen en esa cuestión fundamental. El Secretario General ha pedido que los Jefes de Estado y de Gobierno aprueben una estrategia cabal de lucha contra el terrorismo en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará en septiembre. La comunidad internacional debe refrendar ese llamamiento. Mi delegación apoya decididamente la conclusión, durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, de un convenio general sobre el terrorismo internacional.

No puede justificarse el terrorismo en ninguna de sus formas o manifestaciones. Quienes recurren al terror con frecuencia lo encubren con agravios reales o imaginarios. Ningún agravio puede justificar que se recurra al terror. Al mismo tiempo, la lucha contra el terror debe realizarse dentro de los límites que imponen nuestras obligaciones relativas al Estado de derecho y las libertades fundamentales. El Gobierno de la India, que reconoce la necesidad de seguir luchando contra el terror sin violar las libertades individuales esenciales, ha revocado la Ley sobre la prevención del terrorismo.

Es una paradoja curiosa y sorprendente que tanto el Sr. Samuel Huntingdon como ciertos grupos terroristas, entre ellos Al-Qaida, hablen de un choque de civilizaciones. Nuestra experiencia es que ese paradigma es profundamente erróneo. La capacidad de la India de ocuparse de las vicisitudes del terrorismo se debe a su capacidad de dar cabida a las diversas tradiciones culturales y de las civilizaciones a lo largo del tiempo. Históricamente, los movimientos bhakti y sufí absorbieron los mejores valores del pensamiento y la civilización. Esas tradiciones han contribuido al surgimiento de una democracia secular que, por sí misma, sirve de baluarte contra las tensiones de la sociedad. No se ha identificado ni detenido a ningún indio por ningún acto terrorista perpetrado por Al-Qaida o los talibanes en ningún lugar del mundo. Como la mayor democracia del mundo, cuyo principio fundamental es el laicismo, y la segunda sociedad islámica más grande del mundo, consideramos que no necesitamos que nos aleccionen ni las democracias occidentales ni quienes se han designado a sí mismos guardianes del islam.

El debilitamiento deliberado, durante decenios, de las fuerzas democráticas seculares en muchas partes del mundo convirtió a los fundamentalistas en el último vehículo para la discrepancia popular. Tan sólo mediante la consolidación de esas fuerzas democráticas seculares podemos esperar ganar la batalla definitiva en la lucha contra el terrorismo. Al mismo tiempo, el antihumanismo brutal, la falta de un programa realista de regeneración social y, sobre todo, la visión extremadamente reaccionaria de los terroristas no pueden sino intensificar esa reacción.

Abrigamos la sincera esperanza de que las Naciones Unidas promuevan el programa internacional de lucha contra el terrorismo a través de las medidas que adopten la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Los vínculos y redes inextricables que unen a los grupos terroristas sólo pueden enfrentarse mediante la cooperación y los esfuerzos internacionales concertados. La comunidad internacional ya no puede aceptar dobles raseros ni medidas parciales por los Estados en la lucha contra el terrorismo. Las Naciones Unidas deberán velar por que todos los Estados se comprometan por igual a lucha contra el terrorismo.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador es el representante de Australia, a quien doy la palabra.

Sr. Dauth (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera darle las gracias por haber convocado hoy esta sesión y también dar las gracias a mis amigos, los Presidentes de los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004). Quisiera demostrar mi agradecimiento de forma práctica, a saber, siendo breve y yendo al grano.

Pese a que, evidentemente, me complace tener la oportunidad de hacer uso de la palabra en la segunda sesión pública conjunta del Consejo sobre este tema, como hice en la anterior sesión celebrada en abril, lamento mucho tener que hacerlo con el telón de fondo de los terribles atentados terroristas perpetrados en Londres. Al igual que todas las personas conscientes del mundo, los australianos quedamos conmocionados por la violencia de esos ataques, pero, en igual medida, no podríamos admirar más la valentía y determinación de que han hecho gala el Gobierno y el pueblo del Reino Unido.

En momentos como el que vivimos, y sobre todo cuando el sistema de las Naciones Unidas está siendo objeto de un análisis sin precedentes, es conveniente que foros como éste tengan en cuenta el modo en que operan los órganos y mecanismos de las Naciones Unidas para hacer frente al reto del terrorismo. Australia acoge con agrado los esfuerzos realizados hasta la fecha, sobre todo los del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), para colaborar más estrechamente con los Estados Miembros, incluso emprendiendo viajes regionales. También valoramos la oportunidad que se brindó este mes a nuestro Embajador para la lucha contra el terrorismo de informar al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) sobre nuestra cooperación y nuestros esfuerzos encaminados al fomento de la capacidad en la región de Asia y el Pacífico. Observo con cierto orgullo que somos el cuarto Estado Miembro que ha aprovechado esa oportunidad hasta la fecha. Recordamos el hincapié que hizo el Secretario General en el fomento de las capacidades en el marco de su estrategia cabal de lucha contra el terrorismo, y alentamos a los tres Comités a intensificar su compromiso con los Estados Miembros y los órganos regionales.

Sin embargo, ha llegado el momento de reconocer que puede y debe hacerse más. Recuerdo personalmente —como creo lo harán otras personas en esta Salón— que en los terribles días que siguieron al 11 de septiembre de 2001 decidimos con firmeza que las Naciones Unidas coordinarían la respuesta internacional. Ahora corremos el riesgo de perder ese impulso. De hecho, diría que, en realidad, en muchos aspectos, ese impulso ya se ha perdido. Por ejemplo, observamos que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo debía haber entrado plenamente en funciones en enero de 2005. Es fundamental que ese importante órgano pueda finalizar sus arreglos relativos a la dotación de personal, y cumplir plenamente su mandato lo antes posible. De la misma forma, subrayamos la necesidad de responder a los llamamientos en pro de una mejor coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas en materia de lucha contra el terrorismo.

Los Estados, entre ellos el mío, ya están realizando muchas actividades a nivel bilateral y regional. Ello es positivo. Sin embargo, una coordinación eficaz por parte de las Naciones Unidas puede contribuir a garantizar que la asistencia se oriente hacia el ámbito donde sea más necesaria y donde pueda tener las repercusiones más positivas. Los Comités pueden tener la seguridad del apoyo continuo de Australia a esos esfuerzos.

El Presidente (*habla en inglés*): El próximo orador que figura en mi lista es el representante de Nueva Zelandia, quien tiene la palabra.

Sra. Banks (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Quisiera aprovechar la oportunidad para expresar una vez más al Gobierno del Reino Unido y a las familias y los amigos de los que fueron asesinados o heridos las sinceras condolencias de Nueva Zelandia por los trágicos acontecimientos ocurridos el 7 de julio. Los inescrupulosos ataques terroristas de Londres han destacado una vez más la importancia fundamental de la campaña internacional contra el terrorismo.

Quiero dar las gracias a los presidentes de los tres comités por sus informes de esta mañana y por los importantes esfuerzos en curso. Los ataques de Londres fueron un sombrío recordatorio de la importancia vital de esa labor.

Uno de los mensajes fundamentales de los informes de esta mañana ha sido la necesidad de la cooperación, incluida la cooperación regional. A ese respecto, me complace señalar a los miembros que Nueva Zelandia fue sede en junio pasado, en Auckland, de la reunión inaugural del Grupo de trabajo del Pacífico sobre la lucha contra el terrorismo, como parte de una iniciativa más amplia para fortalecer la infraestructura operacional de lucha contra el terrorismo en nuestra región. La reunión ofreció también un foro para examinar los retos que enfrentan los países de las islas del Pacífico para cumplir las obligaciones internacionales en materia de lucha contra el terrorismo, un tema al que quiero volver a referirme.

Respecto del debate de hoy, quiero formular tres breves comentarios.

En primer lugar, existe actualmente la opinión común dentro del Consejo de Seguridad y entre los Miembros de las Naciones Unidas de que tras haber establecido los instrumentos para luchar contra el terrorismo por conducto del Consejo de Seguridad debemos examinar constantemente su eficacia. Nueva Zelandia acoge con satisfacción esos esfuerzos. Tomamos nota de que actualmente el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), está examinando un nuevo proyecto de resolución para perfeccionar y actualizar las sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. En vista de las obligaciones con arreglo al Capítulo VII que surgirían de una resolución de ese tipo, creemos que es importante mantener informados a los Estados Miembros interesados y que éstos tengan la oportunidad de realizar aportaciones a las deliberaciones del Consejo. Si bien no deseamos retrasar la labor del Comité, la información oportuna del Consejo nos ayudará a todos en el ámbito de la aplicación.

En segundo lugar, seguimos opinando que para mejorar la eficacia y la legitimidad de sus esfuerzos contra el terrorismo el Consejo de Seguridad debe velar por que se cumplan las normas básicas reconocidas relativas al respeto del debido proceso. Compartimos las preocupaciones planteadas por otros respecto del actual proceso de designación —en particular, respecto de los procedimientos para incluir a personas en la lista o para retirarlas de ella— e instamos al Consejo a que examine enmiendas para el régimen de sanciones con arreglo a la resolución 1267 (1999) a fin de abordar esas inquietudes. Se han distribuido numerosas propuestas, entre otras, las que hoy han destacado los representantes de Dinamarca, Grecia, Liechtenstein y Suiza. Pedimos al Consejo que las examine cuidadosamente.

En tercer lugar, quisiéramos señalar una vez más a la atención del Consejo el problema que enfrentan los pequeños Estados Miembros, incluidos los de nuestra región, para cumplir los considerables requisitos del Consejo respecto de la presentación de informes. En la reciente reunión del Pacífico sobre la lucha contra el terrorismo, que acabo de mencionar, quedó muy claro que la realidad de los recursos limitados y el reto de conciliar políticas contrapuestas significan que el cumplimiento en materia de lucha contra el terrorismo sigue siendo un reto importante para numerosos países del Pacífico. Acogemos con satisfacción los esfuerzos del Consejo por abordar esa cuestión. Esperamos que la mayor cooperación entre los tres comités y los grupos de expertos incluya un debate sobre la consolidación de los requisitos de presentación de informes para los pequeños Estados Miembros. Se puede hacer mucho por conducto de la asistencia técnica y, a ese respecto, instamos al Consejo a que adopte la iniciativa.

Por su parte, Nueva Zelandia, junto con Australia y la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico, ha establecido un programa para ayudar a los países del Pacífico a elaborar legislación contra el terrorismo y a planificar las medidas necesarias para hacer frente a los imprevistos que pudieran presentarse en la lucha contra el terrorismo. Nueva Zelandia ha ofrecido trabajar con los socios del Pacífico para ayudarlos a cumplir sus obligaciones con el Consejo de Seguridad en materia

de presentación de informes. Seguiremos trabajando al respecto, en estrecha colaboración con Australia y nuestros socios del Pacífico.

Para concluir, aprovecho la oportunidad para subrayar una vez más nuestro firme apoyo a los esfuerzos contra el terrorismo y a la labor común para derrotar al terrorismo, garantizando al mismo tiempo que el respeto del estado de derecho y los derechos humanos fundamentales siga siendo la piedra angular de nuestros esfuerzos.

El Presidente (*habla en inglés*): El próximo orador inscrito en mi lista es el representante del Pakistán, quien tiene ahora la palabra.

Sr. Akram (Pakistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Antes que nada, permítame expresar las sinceras felicitaciones de la delegación del Pakistán a usted y a la delegación de Grecia por la hábil forma en que está conduciendo la labor del Consejo. Quiero también expresar nuestro agradecimiento al Embajador de La Sablière y a la delegación de Francia. El Embajador de La Sablière se desempeñó en la Presidencia con su habitual gentileza, comprensión y competencia.

Quiero sumarme a otras delegaciones para agradecer a los Presidentes de los tres Comités que informaron hoy al Consejo. Apoyamos los esfuerzos de los tres Comités por promover una mayor transparencia y un diálogo más profundo con los Estados Miembros en relación con sus respectivos ámbitos de actividad. Esperamos que los Comités garanticen también la participación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en su labor.

En esta ocasión, quiero formular algunos comentarios concretos sobre los informes que hemos recibido.

En primer lugar, respecto del Comité contra el Terrorismo, hemos tomado nota de las primeras visitas a los países. Acogemos con satisfacción que hayan hecho hincapié —en particular el Comité contra el Terrorismo— en la prestación de asistencia técnica a los Estados para la lucha contra el terrorismo.

En cuanto al Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), hemos tomado nota de las opiniones de su Presidente respecto de centrarnos en la nueva y creciente generación de partidarios que quizás nunca hayan abandonado sus países de residencia, pero que han adoptado los elementos básicos del mensaje de Al-Qaida. Además, creemos que las designaciones nuevas y las ya existentes de la lista consolidada del Comité deben ir acompañadas de pruebas y de información completa. Ello es necesario para cumplir los requisitos judiciales y jurídicos y para permitir que las autoridades nacionales puedan hacer frente a los problemas jurídicos relacionados con la congelación de los bienes y otras sanciones.

Respecto del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), cuyo mandato es impedir la adquisición de armas de destrucción en masa por agentes no estatales, los terroristas entre ellos, el Comité debe centrarse en la falta de definición de varios de los términos utilizados en la resolución y en la falta de normas internacionales convenidas para evaluar las medidas adoptadas por los Estados Miembros en aplicación de la resolución.

El Comité también debe tener en cuenta los diferentes niveles de capacidad estatal para aplicar sus disposiciones y debería asegurarse de no transgredir los regímenes de tratados establecidos o los órganos internacionales establecidos en virtud de esos tratados, así como de no socavar su autoridad ni duplicar o complicar su labor. En este contexto, habrá que tomar en cuenta que los distintos Estados tienen un carácter diferenciado de obligaciones contraídas en virtud de diversos tratados.

Quisiera sumarme a los demás al expresar nuestra solidaridad con las víctimas y las familias de los afectados por los recientes incidentes terroristas, especialmente en el Reino Unido y Turquía. Condenamos enérgicamente esos actos de terrorismo y reiteramos nuestro compromiso de combatir esta amenaza en todas sus formas y manifestaciones.

La geografía y la historia se han unido para plantear al Pakistán un reto especial y otorgarle un papel especial en la lucha contra el terrorismo. El compromiso del Pakistán con la campaña contra el terrorismo es claro, actual, tangible y visible. En una reciente declaración formulada en la Convención Nacional de la Juventud, el Presidente Musharraf hizo un llamamiento para que “nos levantemos y lancemos una yihad contra el extremismo en favor de la paz, la hermandad y la unidad en la sociedad y en favor del conocimiento, el progreso y el alivio de la pobreza”.

El Pakistán ha adoptado una serie de medidas en el ámbito nacional. Por primera vez en la historia nuestras fuerzas armadas han efectuado operaciones, aún en curso, en las zonas tribales que se extienden a

lo largo de nuestra frontera con el Afganistán. Hemos sufrido más de 300 bajas en esta operación. Hemos podido capturar o extraditar a más de 600 terroristas, incluidos agentes clave de Al-Qaida.

Nuestro Gobierno también participa en una campaña activa y directa para eliminar de nuestra sociedad el extremismo. Esta campaña incluye la reforma de las madrazas, algunas de las cuales han predicado ideas extremistas. Mañana el Presidente Musharraf explicará nuestros esfuerzos globales en un discurso a la nación.

El problema del terrorismo es tanto local como mundial. Todos aquellos que se han visto enfrentados al terrorismo y al extremismo saben de sobra que para lograr el éxito hay que realizar esfuerzos sostenidos y globales que abarquen la actuación policial, el cambio social y la creación de oportunidades económicas, así como la solución de las cuestiones políticas que sirven de excusa a los terroristas y les dan aliento.

Las responsabilidades de hacer frente al terrorismo son, pues, tanto nacionales como internacionales. El papel de las Naciones Unidas es fundamental y decisivo. Dentro de las Naciones Unidas, y especialmente a través de los tres Comités que hoy presentan informes, la comunidad internacional está creando un régimen jurídico internacional para combatir todas las formas de terrorismo. La matanza o la mutilación deliberadas de civiles son injustificables. Todos los actos de terrorismo son dignos de condena, con independencia de que sean cometidos por una persona, un actor no estatal o un Estado.

La ausencia de una definición del terrorismo no debería demorar la adopción de medidas contra los terroristas. Al mismo tiempo, debemos asegurarnos de que las medidas de lucha contra el terrorismo contengan salvaguardias integradas para defender los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular el derecho de los pueblos a la libre determinación.

No puede haber fundamento para la exclusión del terrorismo de Estado, esto es, la perpetración de violencia y brutalidad sostenidas por un Estado contra una población civil inocente cuyo único delito es su oposición a la ocupación extranjera y a la negación del derecho a la libre determinación. Tampoco se puede permitir que los Estados que cometen esos actos terroristas contra poblaciones civiles califiquen de terrorismo la resistencia de esos movimientos legítimos.

Respaldamos la iniciativa del Secretario General de adoptar una estrategia general para combatir el terrorismo. Ésta debe incluir medidas para atajar las raíces del problema. Las causas raigales no justifican el terrorismo, pero sí lo explican, y es fundamental comprender las causas del terrorismo para combatir con éxito esa táctica horripilante e inaceptable. Entre esas causas figuran las injusticias políticas y económicas, las controversias internacionales enconadas, la ocupación extranjera y la negación del derecho de los pueblos a la libre determinación, así como la marginación y la alienación en la cultura, la sociedad, la economía y la política. La esencia de la estrategia de la moderación ilustrada, del Presidente Musharraf, consiste en abordar las causas del terrorismo en la raíz y eliminarlas por completo.

La impresión de que se está desfavorecido, e, incluso, discriminando intencionadamente por motivos religiosos y culturales provoca roces dentro de las sociedades y a menudo acrecienta las fuerzas extremistas. La promoción de un mayor entendimiento mutuo entre todas las religiones y culturas es ahora un imperativo político y moral. Debemos eliminar los malentendidos, especialmente las caricaturas negativas propagadas intencionadamente, como algunas de las que hemos oído hoy aquí. Es importante recalcar que la inmensa mayoría de los adeptos de cualquier fe, especialmente el Islam, son personas pacíficas, tolerantes, honradas y generosas. Aquellos que sostienen ideas combativas son una pequeña minoría, y los que obran en consecuencia son una minoría aún más pequeña.

El mensaje central de todas las religiones es prácticamente idéntico. Las causas raigales del roce entre las culturas y las civilizaciones no son principalmente las diferencias religiosas, sino mayoritariamente intereses políticos y económicos encontrados y malentendidos. Por lo tanto, respaldamos firmemente la iniciativa de España de crear una alianza de civilizaciones.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante del Pakistán por las amables palabras dirigidas a mi persona y a la delegación de Grecia.

No hay más oradores inscritos en mi lista.

Se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo de Seguridad:

> "El Consejo de Seguridad reafirma que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones

constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad y que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificados, independientemente de sus motivaciones, del momento en que se cometan y de quiénes sean sus autores. El Consejo de Seguridad reitera su condena de la red de Al-Qaida y otros grupos terroristas por los múltiples actos terroristas y criminales que siguen cometiendo con el fin de provocar la muerte, destruir bienes materiales y socavar la estabilidad. El Consejo de Seguridad reafirma también que la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, así como de sus sistemas vectores, constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y reitera su profunda preocupación por el riesgo que plantean los agentes no estatales que intentan desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o utilizar armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores.

El Consejo de Seguridad reitera su llamamiento a todos los Estados Miembros para que se adhieran a los 12 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y, en ese contexto, señala a la atención de los Estados Miembros la ceremonia de firma o adhesión a tratados que ha de celebrarse en Nueva York en septiembre y los alienta a que aprovechen esa oportunidad para firmar el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. El Consejo de Seguridad repite su llamamiento a los Estados Miembros para que cooperen sin demora a fin de resolver todas las cuestiones pendientes en lo que respecta a la aprobación del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

El Consejo de Seguridad insta a todos los Estados a que cooperen pare llevar ante la justicia, de conformidad con el principio de extradición o enjuiciamiento, a los autores materiales, organizadores y patrocinadores de actos de terrorismo. Los acontecimientos recientes, condenados en la resolución 1611 (2005) del Consejo de Seguridad y en la declaraci6n S/PRST/2005/29, subrayan la urgente necesidad de redoblar los esfuerzos por combatir el terrorismo.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito]as sesiones de información ofrecidas por los presidentes del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), el Comité contra el Terrorismo, establecido en virtud de la resoluci6n 1373 (2001), y el Comité establecido en virtud de la resoluci6n 1540 (2004), sobre la labor realizada por los tres Comités. El Consejo de Seguridad reafirma que considera importante y urgente que se apliquen las disposiciones de las resoluciones pertinentes a los tres Comités y que se cumplan sus respectivos mandatos. Por ello, alienta enérgicamente a los Estados Miembros y a los tres Comités a que redoblen sus esfuerzos por hallar formas de seguir fortaleciendo la aplicación de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), de conformidad con lo dispuesto en ellas y en otras resoluciones pertinentes.

El Consejo de Seguridad reafirma su llamamiento para que se estreche la cooperación entre los tres Comités, y con sus respectivos grupos de expertos, en lo que respecta a la vigilancia de la aplicación por los Estados de las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad pertinentes a la labor de los Comités, con el debido respeto a sus diferentes mandatos, entre otras cosas mediante un mayor intercambio de información, una respuesta coordinada en los casos de presentación tardía de los informes de los Estados y la solución de otras cuestiones pertinentes a su labor. El Consejo de Seguridad también invita a los tres Comités a que sigan cooperando con el grupo de trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004).

El Consejo de Seguridad insta a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por aplicar las disposiciones de las resoluciones del Consejo relacionadas con la labor de los tres Comités. Si bien reafirma que la responsabilidad de aplicar estas disposiciones recae sobre los Estados, alienta a éstos a que soliciten la asistencia que necesiten a fin de adquirir la capacidad necesaria para aplicar las resoluciones.

El Consejo de Seguridad reitera que las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes pueden desempeñar un papel crucial para apoyar los objetivos de las resoluciones, sensibilizar sobre su importancia y ayudar a sus miembros a aplicar las resoluciones mencionadas y alienta a esas organizaciones a que, a propuesta del Comité pertinente y cuando proceda, presten la asistencia técnica necesaria.

Por otra parte, el Consejo de Seguridad alienta al Comité contra el Terrorismo, el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y, cuando proceda, al Comité establecido en virtud de la resoluci6n 1540 (2004), y a las organizaciones competentes, a que estrechen su cooperación con miras a determinar, promover y elaborar, según proceda, las prácticas óptimas que proporcionen claridad y orientación a los Estados para la aplicación de las disposiciones de las resoluciones pertinentes.

El Consejo de Seguridad alienta a los Estados Miembros que están en condiciones de hacerlo a que presten asistencia técnica con carácter prioritario. El Consejo de Seguridad invita a los tres comités a que sigan informando periódicamente sobre sus actividades y, cuando proceda, de manera coordinada."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2005/34.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presenta etapa de su examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.